

Aprueban formato de Constancia de Empadronamiento a expedirse de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 006-2004-MTC

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4346-2005-MTC-15

Lima, 8 de setiembre de 2005

VISTOS: El Decreto Supremo N° 006-2004-MTC, la Resolución Directoral N° 3810-2004-MTC/15 y el Memorandum N° 3064-2004-MTC/15.02 elaborado por la Dirección de Registros y Autorizaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2004-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2005-MTC, dispuso el empadronamiento por un plazo de ciento veinte (120) días calendario a los vehículos habilitados de las empresas de transporte interprovincial de personas que se encuentren en los siguientes supuestos: a) Vehículos cuyas dimensiones superen los 13,20 metros de longitud y los 3,20 metros de altura, b) Vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de modificación estructural en su chasis, c) Vehículos que hayan sido carrozados sobre chasis de camión que no estén considerados en los supuestos a) y b);

Que, el 18 de setiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 3810-2004-MTC/15, la misma que aprueba entre otros documentos, los formatos de Solicitud de Empadronamiento y Certificado de Inspección Técnica Estructural y complementaba las disposiciones del Decreto Supremo N° 006-2004-MTC, entre las cuales se establecía en su artículo 4 lo siguiente: "(...) una vez realizada la adecuación se emitirán la correspondiente Constancia de Empadronamiento por cada vehículo habilitado, en la misma que se indicará su plazo de permanencia, documento que deberá ser portado por el transportista al momento de prestar el servicio." (el subrayado es nuestro);

Que, la Dirección de Registros y Autorizaciones mediante Memorandum N° 3064-2005-MTC/15.02. precisa que es necesario aprobar el formato de Constancia de Empadronamiento por cada vehículo habilitado, remitiendo un proyecto de dicha Constancia, para su aprobación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Resolución Directoral N° 3810-2004-MTC y el Memorandum N° 3064-2005-MTC/15.02 y con la visación de la Dirección de Registros y Autorizaciones y la Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese el formato de Constancia de Empadronamiento, a expedirse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2004-MTC y la Resolución Directoral N° 3810-2004-MTC/15, el mismo que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual contendrá la siguiente información:

Anverso de la Constancia de Empadronamiento

Número de Constancia de Empadronamiento

Fecha de expedición

Número de Placa de Rodaje

Número de Chasis

Razón Social

Número de Certificado de Inspección Técnica

Estructural

Entidad Certificadora

Tiempo de permanencia en el servicio

Número de expediente

Fecha

Artículo Segundo.- A partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Directoral, la Dirección de Registros y Autorizaciones deberá otorgar las Constancias de Empadronamiento, según corresponda.

Artículo Tercero.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Registros y Autorizaciones, dependencia de la Dirección General de Circulación Terrestre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK P. ALLEMANT F.

Director General

Dirección General de Circulación Terrestre

DIRECCIÓN GENERAL DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

CONSTANCIA DE EMPADRONAMIENTO N° -2005-MTC/15

El Director General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

Hace constar que:

El vehículo de placa de rodaje N° _____, y de chasis N° _____, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas a nombre de la Empresa de Transportes _____, ha sido empadronado ante la Dirección General de Circulación Terrestre de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2004-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2005-MTC.

Conforme al Certificado de Inspección Técnica Estructural N° _____, expedido por _____; el vehículo _____, permanecerá en el servicio hasta el _____.

Lima,

Director General de Circulación Terrestre

Referencia: Expediente N° _____ de fecha _____.
